



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de octubre de 1990.-

Visto lo informado a fs.6, por la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional modifíquese la resolución N° 1060/90 en el sentido que la renuncia deberá ser a partir del 1° de agosto y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION